

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3870 Extracto de la Orden de 19 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establece la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado matriculado en 2.º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2022-2023 para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de Mejora de la Competencia Lingüística.

BDNS (Identif.): 703985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703985>)

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de estancias formativas ubicadas en la Región de Murcia, destinadas a mejorar la competencia en inglés del alumnado matriculado en 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso académico 2022-2023, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el alumnado matriculado en 2º curso de ESO durante el curso 2022-2023 en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se oferta un máximo de 471 plazas.

Tercero. Finalidad.

Que el alumnado contribuya a la práctica oral del inglés en entornos comunicativos más amplios que los que permite el entorno escolar y contextualizar la enseñanza de la lengua inglesa en temáticas de interés cultural, social, histórico, artístico y medioambiental. Con ello, se contribuye, además de promover objetivos estrictamente lingüísticos, al fomento de valores de carácter humanístico, así como al contacto y conocimiento de diferentes espacios naturales.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas

en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

Quinto. Cuantía:

La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Orden de convocatoria, se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación pública convocada a tal efecto y serán cofinanciadas al 60 % con fondos procedentes del FSE+ 2021-2027 y al 40 % con fondos propios afectados, con cargo a la partida 15.05.00.422I.483.49, proyecto de gasto, 43624, con un importe máximo de 211.403,64 €.

El precio unitario de cada estancia formativa del alumnado para el ejercicio 2023 es de 448,84 €.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Solicitud y documentación.

Los alumnos que deseen participar en la estancia formativa deberán cumplimentar la Solicitud de participación, que comprende el Anexo I, VIII y IX, indicados en los apartados siguientes:

Anexo I: Solicitud estancia formativa en inmersión lingüística en la Región de Murcia para alumnos de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Anexo VIII: Encuesta Fondo Social Europeo Plus (FSE +) 2021-2027. Formulario para la recogida, tratamiento y verificación de datos de los participantes.

Anexo IX: Asunción por parte del solicitante del compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado por Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM de 29 de enero de 2022).

Asimismo, deberá presentarse una única solicitud por cada alumno. En caso de realizarse una segunda solicitud, esta anulará la solicitud anterior.

Murcia, 19 de junio de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.